



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**Gex:5419/2018**

**Procedimiento de licitación Adaptación de tramo paralelo a a431 para futura construcción del acerado (tramo central).**

**Resolución de Alcaldía**

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- (EDL 2017/226876), esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de **Adaptación de tramo paralelo a a431 para futura construcción del acerado (tramo central)**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogándose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se registrará la licitación.

Considerando que mediante Resolución de esta Alcaldía número 1462 de 14/07/2018, se procedió a aprobar el proyecto de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 153.261008., por importe de 60.013,99 euros, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar.

Visto el acta de replanteo de la obra, los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Código seguro de verificación (CSV):

**28F9 7F0B DA79 E502 9E85**



28F97F0BDA79E5029E85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Alcalde Acctal HERNANDEZ LUCENA RAMON el 26/9/2018

Num. Resolución:  
**2018/0002060**

Insertado el:  
**26-09-2018**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que, mediante Resolución de esta Alcaldía número 1462 de 14/07/2018, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- (EDL 2017/226876), convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- (EDL 2017/226876)..

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado 5 ofertas en plazo:

J.I. Mendez e Hijos S.L.	24/07/2018 con Nº Registro de entrada 7152
Santiago León Montes	27/07/2018 con Nº Registro de entrada 7248
Trada	03/08/2018 con Nº Registro de entrada 7504
Viguecons Estevez S.L.	06/08/2018 con Nº Registro de entrada 7566
Canteras de Almargen S.L.	07/08/2018 con Nº Registro de entrada 7601

Obteniendo la siguiente puntuación :

	VIGUECONS	MENDEZ	TRADA	CANTERAS DE ALMARGEN	SANTIAGO LEÓN
Mej. 1	30 puntos		30 puntos		30 puntos

Código seguro de verificación (CSV):

**28F9 7F0B DA79 E502 9E85**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Alcalde Acctal HERNANDEZ LUCENA RAMON el 26/9/2018



28F97F0BDA79E5029E85

Num. Resolución:

**2018/0002060**

Insertado el:

**26-09-2018**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Mej. 1+2					
Mej 1+2+3				70 puntos	
plazo	10 puntos		10 puntos	10 puntos	
Creación de empleo			*		
Formación personal	4,5 puntos				
Total (criterios fórmula)	44,5 puntos	0 puntos	40 puntos	80 puntos	30 puntos
Total (criterios fórmula y juicio de valor)	49,5 puntos	0 puntos	42,5 puntos	80 puntos	30 puntos

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por Canteras de Almargen pero que presentó renuncia al Contrato en fecha 14/09/2018 por lo que la segunda mejor oferta fue la presentada por Viguecons Estevez S.L., quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

Según lo antedicho y en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por Viguecosn Estevez S.L., quien ha presentado asimismo la

Código seguro de verificación (CSV):

**28F9 7F0B DA79 E502 9E85**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Alcalde Acctal HERNANDEZ LUCENA RAMON el 26/9/2018



28F97F0BDA79E5029E85

Num. Resolución:  
**2018/00002060**

Insertado el:  
**26-09-2018**



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141, en relación con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

### RESUELVO

**PRIMERO-** Adjudicar a la mercantil Viguecons Estevez S.L. el contrato de ejecución de las obras de **Adaptación de tramo paralelo a a431 para futura construcción del acerado (tramo central)**, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por importe de 49.598,34 euros y 10.415,65 euros (en concepto de IVA) lo que supone un total de 60.013,99 euros, y una duración de ejecución de 3 meses (el licitador presenta 60 días menos de ejecución sobre el plazo previsto en la memoria).

—  
**SEGUNDO.-** Requerir a la mercantil Viguecons Estevez S.L. para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

—  
**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

—  
**CUARTO.-** Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

—

Código seguro de verificación (CSV):

**28F9 7F0B DA79 E502 9E85**



28F97F0BDA79E5029E85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Alcalde Acctal HERNANDEZ LUCENA RAMON el 26/9/2018

Num. Resolución:  
**2018/0002060**

Insertado el:  
**26-09-2018**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**QUINTO.-** Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, a la Dirección facultativa de obras.

—

**En Almodóvar del Río ,  
Documento firmado electrónicamente**

Código seguro de verificación (CSV):

**28F9 7F0B DA79 E502 9E85**



28F97F0BDA79E5029E85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Alcalde Acctal HERNANDEZ LUCENA RAMON el 26/9/2018

Num. Resolución:  
**2018/0002060**

Insertado el:  
**26-09-2018**